

## **4. Marco Normativo**

El SCI-INTA Interno nace por acuerdo N°1 de la Comisión Gerencial del Sistema de Control Interno INTA (CGCI) en reunión N°01 el día 15 del mes de diciembre del año 2015.” Se establece la operatividad del Sistema de Control Interno INTA (SCI) como un proceso especializado adscrito a la Unidad de Planificación del INTA”. De esta manera, la Comisión de Control Interno será la responsable de mantener actualizada la política de control interno al menos cada 4 años.

Se encarga de implementar las metodologías, plan de trabajo y cualquier otro instrumento aprobados por la CGCI. Además, es la instancia responsable de la autoevaluación del desempeño institucional y de perfeccionar la herramienta del Sistema de Valoración del Riesgo (SEVRI) para mejorar el diseño y evaluación del control interno institucional.

La CGCI mediante acta N°2 del día 20 de abril del 2016 aprobó el Plan Estratégico a mediano plazo 2015-2018 del SCI y el Plan anual de Control Interno tendientes a fortalecer el Sistema de Control Interno.

Las acciones que se están realizando según el Plan Anual Operativo 2021 tienen como propósito el cumplimiento de la Ley de Control Interno No.8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).